



LAGUNA BLANCA, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

N° 036/- (SECCION "C")

VISTOS

- a) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.
- c) El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- d) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 del 2019 que fija normas de exención del trámite de toma de razón y la Resolución 8 determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (Sección "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.
- f) El Decreto Supremo N° 821 del 21 de enero del 2020 del Ministerio de Hacienda que modifica la ley N° 19.886.
- g) Res. Ex. N° 2509, de fecha 30 de diciembre del 2022, el cual aprueba la Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del delito y la Ilustre Municipalidad de laguna Blanca, para la adquisición de un vehículo de patrullaje preventivo para la comuna, en el marco de la ejecución del Plan "Calle Segura" año 2022.
- h) El Decreto Alcaldicio N°40 (Sección "D"), de fecha 23 de enero del 2023, el cual aprueba la Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del delito y la Ilustre Municipalidad de laguna Blanca, para la adquisición de un vehículo de patrullaje preventivo para la comuna, en el marco de la ejecución del Plan "Calle Segura" año 2022.
- i) La Solicitud de Materiales y/o artículos de consumo N° 20/2023 de fecha 06 de septiembre del 2023, emitida por Don Alex Bahamonde Muñoz, Director de Secplan.
- j) La Solicitud de Materiales y/o artículos de consumo N° 21/2023 de fecha 06 de septiembre del 2023, emitida por Don Alex Bahamonde Muñoz, Director de Secplan.
- k) Las Especificaciones Técnicas para la **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA, PATRULLAJE PREVENTIVO"**
- l) Las Bases Administrativas para la **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA, PATRULLAJE PREVENTIVO"**



- m) El Decreto Alcaldicio N°034 ("Sección C") de fecha 20 de septiembre de 2023 el cual aprueba Bases Administrativas y demás antecedentes para la **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA, PATRULLAJE PREVENTIVO"**
- a) El Decreto Alcaldicio N°238 ("Sección A") de fecha 29 de junio de 2021 que nombra al cargo y funciones de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca a Don Fernando Iván Ojeda González.
- b) En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.
- c) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- d) El Acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18 de junio de 2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de aclarar tabla del numeral 28 "Criterios de Evaluación", en "Plazo de Entrega" de las Bases Administrativas Generales,

"Donde dice":

PLAZO DE ENTREGA	En este ítem se evaluará el tiempo de entrega. También se desestimara la oferta que indique como plazo de entrega un lapso mayor a 20 días.	20%
-------------------------	--	-----

"Debe decir":

PLAZO DE ENTREGA	En este ítem se evaluará el tiempo de entrega. También se desestimara la oferta que indique como plazo de entrega un lapso mayor a 60 días.	20%
-------------------------	--	-----

2.- La necesidad de aclarar tabla del numeral 28.1 "Forma de Asignación de Puntajes", en "Plazo de Entrega", de las Bases Administrativas Generales.

"Donde dice":



PLAZO DE ENTREGA	Entre 0 días a 10 días	100 puntos
	Entre 11 días a 15 días	50 puntos
	Entre 16 días a 20 días	0 puntos
	Considerar que el plazo máximo de entrega es de 20 días corridos, quien presente un plazo superior queda desestima su oferta.	

“Debe decir”:

PLAZO DE ENTREGA	Entre 0 días a 20 días	100 puntos
	Entre 21 días a 40 días	50 puntos
	Entre 41 días a 60 días	0 puntos
	Considerar que el plazo máximo de entrega es de 20 días corridos, quien presente un plazo superior queda desestima su oferta.	

DECRETO

1.- APRUEBESE lo dispuesto en el punto 1 y 2 del considerando para la licitación denominada **“ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA, PATRULLAJE PREVENTIVO”**, ID 4052-52-LE23

2.-PUBLIQUESE el llamado a la Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl a contar de la fecha indicada en el calendario de Licitación por el sistema electrónico de Compras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho **ARCHÍVESE**.


RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA


FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA